

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de agosto de 2016

Núm. 311

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, UBICADA EN LA CALLE REFORMA NÚMERO 9 DE LA COLONIA SECTOR COATZINTLA, DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEV, CON DESTINO Y PARA USO EXCLUSIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL MIGUEL ALEMÁN, CLAVE 30EPR0513P.

folio 854

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE JORULLO ESQUINA CON LA CALLE J.J. CORONADO ESQUINA CON LA CALLE JORULLO, COLONIA AGUACATAL, DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEV, CON DESTINO Y PARA USO EXCLUSIVO DEL JARDÍN DE NIÑOS LEONOR T. DE MUÑOZ, CLAVE 30DJN0229D.

folio 855

### SECRETARÍA DE SALUD

#### Convocatoria Compra Ver.: 23/2016

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO LPN-103T00000-020-16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES 2016, SEGUNDA VUELTA.

folio 935

#### Convocatoria Compra Ver.: 24/2016

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL CON NÚMERO LPI-103T00000-001-16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DE SESVER.

folio 936

#### H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE XALAPA, VER.

folio 892

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,413.00 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA CALLE REFORMA NÚMERO 9 DE LA COLONIA SECTOR COATZINTLA, DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 78.83 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA; AL SUROESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN 49.57 METROS CON LA AVENIDA REFORMA, LA SEGUNDA EN 24.73 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN 50.54 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y LA SEGUNDA EN 88.92 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL NOROESTE, EN 140.00 METROS CON EL CAMPO DEPORTIVO MIGUEL ALEMÁN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO Y PARA USO EXCLUSIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL MIGUEL ALEMÁN, CLAVE 30EPR0513P.

**SEGUNDO.** SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA DONACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

folio 854

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, EL LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,321.55 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE JORULLO ESQUINA CON LA CALLE J. J. CORONADO ESQUINA CON LA CALLE JORULLO, COLONIA AGUACATAL, DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VER., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 60.68 METROS CON LA CALLE JORULLO; AL SURESTE EN 33.39 METROS, 0.14 METROS Y 4.85 METROS CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO RUIZ CORTINES; AL SUROESTE, EN 60.79 METROS CON LA CALLE JORULLO; Y AL NOROESTE EN 38.36 METROS CON LA CALLE J. J. CORONADO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, CON DESTINO Y PARA USO EXCLUSIVO DEL JARDÍN DE NIÑOS LEONOR T. DE MUÑOZ, CLAVE 30DJN0229D.

**SEGUNDO.** SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA DONACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ EN FAVOR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE XALAPA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYALUGAR.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

folio 855

## SECRETARÍA DE SALUD

### Dirección Administrativa Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones

Convocatoria CompraVer.: 23/2016

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN-103T00000-020-16, relativa a la Adquisición de Textiles 2016, Segunda Vuelta de conformidad con lo siguiente: En apego a lo establecido en el artículo 6 fracción VIII de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la reducción a los plazos de la Licitación, fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, en la quinta reunión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, mediante Acuerdo No. 21/EXT.05/2016.

| No. de licitación    | Costo de las bases                                  | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fecha para notificación de fallo |
|----------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|
| LPN-103T00000-020-16 | En Caja: \$ 1,100.00<br>Depósito bancario: \$900.00 | 11/08/2016                       | 16/08/2016<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 19/08/2016<br>11:00 horas                                      | 26/08/2016<br>17:30 hrs.         |

  

| Partida | Clave   | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---------|--|----------|------------------|
| 1       | TEX-002 | BATA CRUZADA (PARA PACIENTE ADULTO) EXTRAGRANDE                        | 3,600    | PIEZA            |
| 2       | TEX-003 | BATA CRUZADA (PARA PACIENTE ADULTO) TALLA MEDIANA                      | 3,200    | PIEZA            |
| 3       | TEX-005 | BATA CRUZADA (PACIENTE INFANTIL) EXTRAGRANDE                           | 1,600    | PIEZA            |
| 4       | TEX-006 | BATA LARGA CRUZADA MANGA CORTA PARA PACIENTE GESTANTE EXTRAGRANDE      | 2,400    | PIEZA            |
| 5       | TEX-007 | BATA LARGA CRUZADA MANGA CORTA PARA PACIENTE GESTANTE EN TALLA MEDIANA | 2,400    | PIEZA            |

- Nota: Por cuestiones de formato solo aparecen las primeras cinco partidas del total a licitar.
- Origen de los recursos: SEGURO POPULAR 2016 Y FASSA 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, <http://web.ssaver.gob.mx> o bien en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-90-17-41 (42) (44), los días 5, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2016; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. (Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2016 a las 11:00 horas en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.

- Lugar y hora de entrega: Libre a piso en el Almacén "A", ubicado en la Avenida Xalapa N° 350, Colonia Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: El participante (s) a quien (es) se le adjudique (n) el (los) contrato (s) derivado (s) de la presente licitación, deberán realizar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados, en un periodo máximo de 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, a más tardar el 17 de octubre de 2016.
- Forma de pago: El pago de los bienes se hará en moneda nacional mediante depósito bancario por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de SESVER, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción total de los bienes y recibida la factura debidamente requisitada en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:30 horas. se deberá facturar a nombre de: Servicios de Salud de Veracruz R.F.C.: SSV9703072Q5, domicilio: Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE AGOSTO DE 2016

MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RÚBRICA.

folio 935

**Dirección Administrativa**  
**Subdirección de Recursos Materiales**  
**Departamento de Adquisiciones**

Convocatoria CompraVer.: 24/2016

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de carácter presencial con número LPI-103T00000-001-16, relativa a la Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado, para Unidades Hospitalarias dependientes de SESVER, de conformidad con lo siguiente: En apego a lo establecido en el artículo 6 fracción VIII de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la reducción a los plazos de la Licitación, fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, en la Quinta Reunión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, mediante acuerdo No. 21/EXT.05/2016.

| No. de licitación    | Costo de las bases                                     | Fecha límite para adquirir bases   | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones                                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fecha para notificación de fallo |
|----------------------|--|--|---------------------------|--|--|----------------------------------|
| LPI-103T00000-001-16 | En Caja: \$ 2,000.00<br>Depósito bancario: \$ 1,800.00 | 11/08/2016   | 19/08/2016<br>13:00 horas | Del 5 al 18 de agosto de 2016<br>de 9:00 a 16:00 horas | 26/08/2016<br>11:00 horas                                      | 02/09/2016<br>17:30 hrs.         |
| Partida              | Referencia   | Descripción  |                           |  |  | Unidad de medida                 |
| 1                    | 3500   | RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DE SESVER |                           |  |  | EQUIPO                           |

- Origen de los recursos: SEGURO POPULAR EJERCICIO 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, <http://web.ssaver.gob.mx> o bien en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228)

8-90-17-41 (42) (44), los días 5, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2016; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. (Institución Bancaria: HSBC, S.A., Cuenta: 04015065584)

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2016 a las 13:00 horas en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- Visita a instalaciones: Se especifica en las bases de la presente licitación, las cuales se efectuarán los días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2016, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- Lugar y hora de entrega: Debiendo entregar e instalar los bienes en los domicilios de las unidades aplicativas señaladas en el directorio del "Anexo A", de las bases de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega objeto de esta licitación: Un periodo máximo de tres meses posteriores a la suscripción del contrato.
- El pago se realizará: En un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción e instalación total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, se deberá facturar: nombre: Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, Dirección: Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE AGOSTO DE 2016

MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RÚBRICA.

folio 936

## H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.—Xalapa, Ver.—Secretaría.

### REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y social, tiene por objeto regular, la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, como órgano colegiado de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Título Décimo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Las disposiciones de este Reglamento serán de observancia general para todos los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y para regular las relaciones entre éste, el Ayuntamiento y la sociedad.

**Artículo 2.** Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden, o por otra circunstancia cualquiera, el texto del Reglamento use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, éste deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres.

**Artículo 3.** El presente Reglamento tiene como fines:

- I. Establecer las condiciones para que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal cumpla con las atribuciones previstas en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre;

- II. Establecer los mecanismos para que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, proponga los instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Establecer un proceso permanente para garantizar la participación social en la planeación a fin de que se tomen en cuenta las propuestas para resolver problemas que se presenten en el municipio y que sean competencia del Ayuntamiento;
- IV. Garantizar, previo estudio, que las recomendaciones emitidas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, para la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes sean atendidas y en su caso se les dé seguimiento oportuno;
- V. Establecer la integración de comisiones de los miembros del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal para el análisis de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Xalapa de Enríquez, Veracruz;
- II. CCS. Comités de Contraloría Social;
- III. CDM. Consejo de Desarrollo Municipal;
- IV. COPLADEMUN. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. Coordinador Municipal. El servidor público designado por el Ayuntamiento;
- VI. Mayoría Calificada: La votación a favor de las tres cuartas partes de la totalidad de los integrantes presentes en la Asamblea General del COPLADEMUN.
- VII. Municipio. El Municipio de Xalapa de Enríquez, Veracruz;
- VIII. OPC. Órgano de Participación Ciudadana; y
- IX. PMD. Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 5.** El COPLADEMUN se regirá bajo los principios de transparencia, pluralidad, democracia, inclusión, igualdad y representatividad, la participación de todos sus integrantes se conducirá bajo un marco de pleno respeto y colaboración, donde se impulsará la participación ciudadana para la aportación de ideas y proyectos en beneficio de los habitantes de Xalapa.

## TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

### CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 6.** El COPLADEMUN tendrá por objeto proponer y evaluar políticas públicas que promuevan las actividades económicas, sociales, educativas, deportivas, de salud, turísticas,

culturales y en general todas aquellas que busquen el mejoramiento de los servicios públicos municipales que brinda el Ayuntamiento.

**Artículo 7.** El COPLADEMUN deberá ser integrado a más tardar en el mes de inmediato posterior a la instalación del Ayuntamiento, se constituirá como una Asamblea General y se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Honorífico, que será el Presidente Municipal;
- II. El Presidente del COPLADEMUN;
- III. Un Secretario;
- IV. Un Coordinador Municipal;
- V. Un Coordinador Social;
- VI. Un Coordinador Técnico; y
- VII. Los Asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

**Artículo 8.** Los cargos ocupados por los ciudadanos para la operación del COPLADEMUN, tendrá el carácter de honoríficos, por lo que el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración económica o alguna contraprestación.

Los servidores públicos municipales solo podrán ser considerados como Asesores del COPLADEMUN, en ningún momento podrán ocupar el cargo de consejero mientras estén en el ejercicio de sus funciones; brindarán la asesoría necesaria en el ramo de su competencia y presentarán estudios que aporten información para los trabajos realizados por este OPC.

**Artículo 9.** Para la integración del COPLADEMUN deberá contar con representantes de los sectores públicos, social y privado del Municipio, procurando que sean miembros de las Cámaras de Comercio locales, de las Barras o Colegios de Profesionistas, de la Asociación de Productores, de las Organizaciones no Gubernamentales, de las Instituciones Educativas, Deportivas o Culturales, Centros de Investigación que operen en el Municipio, de otras instancias públicas que incidan en el desarrollo político y social del Municipio.

**Artículo 10.** Cada titular contará con su respectivo suplente, quien lo sustituirá en las ausencias temporales y en caso de dicho titular no pudiera continuar con el cargo, el suplente asumirá su puesto como integrante del COPLADEMUN, previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.

## CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO

**Artículo 11.** Además de las funciones establecidas en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el COPLADEMUN podrá:

- I. Realizar diagnósticos, pudiendo utilizar los datos abiertos e información estadística que genere el Ayuntamiento para exponer al Cabildo la situación que guardan los servicios

- públicos municipales y proponer los programas y acciones que puedan tomarse para mejorarlos;
- II. Realizar análisis y evaluación del PMD y programas que se desarrollen del mismo respecto de la administración pública municipal para el mejoramiento de los servicios públicos;
  - III. Formar Comisiones de Trabajo conforme a las funciones y servicios públicos municipales que tenga el Ayuntamiento, para proponer asuntos relacionados con la planeación y el desarrollo municipal;
  - IV. Emitir las opiniones por escrito ante el Presidente Municipal en los asuntos que por importancia o gravedad así lo requieran, así como en los que se les encomiende;
  - V. Impulsar la participación ciudadana a través de la implementación de encuestas, mesas de trabajo, foros de consulta, conferencias y talleres con diversos sectores sociales del municipio, en colaboración con el Ayuntamiento;
  - VI. Promover relaciones de colaboración con los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal de otros municipios;
  - VII. Presentar al Cabildo, para su aprobación, las reformas al presente ordenamiento para el buen funcionamiento del COPLADEMUN;
  - VIII. Nombrar, en cualquier tiempo, comisiones coadyuven a logros de objetivos;
  - IX. Conocer el resultado de la evaluación trimestral y anual de los Ejes del PMD;
  - X. Aportar regularmente su opinión y propuestas de mejora de la gestión pública al Presidente Municipal, así como a los funcionarios de la administración pública municipal;
  - XI. Convocar cuando sea necesario, a funcionarios del Gobierno federal, estatal y municipal para intercambiar opiniones, emitir observaciones y recomendaciones respecto a las acciones implementadas en el municipio;
  - XII. Coadyuvar en la planeación, seguimiento, evaluación de las obras y acciones aprobadas por el CDM y el Cabildo, a efectos de garantizar la transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos municipales;
  - XIII. Comparecer ante el Cabildo, cuando sea necesario; y
  - XIV. Las demás establecidas en las leyes estatales y reglamentos municipales.

### CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS

**Artículo 12.** Para ser Consejero, se requiere:

- I. Ser ciudadano xalapeño o vecindado en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser propuesto por el Presidente Municipal, y designado por el Cabildo; y
- III. Ser personas distinguidas y representativas del Municipio;
- IV. No ser dirigente de algún partido político ni ministro de

culto religioso ni funcionario público de cualquiera de los tres niveles de Gobierno.

**Artículo 13.** Constituyen la Asamblea General con voz y voto: el Presidente del COPLADEMUN, Secretario, Coordinador Municipal, Coordinador Social y Coordinador Técnico quienes no deberán tener la condición de servidores públicos en el Ayuntamiento.

**Artículo 14.** El Presidente del COPLADEMUN será el representante del mismo órgano, designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 15.** Son funciones del Presidente del COPLADEMUN:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar al COPLADEMUN ante las autoridades e instituciones;
- III. Presidir y dirigir las actividades del COPLADEMUN;
- IV. Propiciar y dirigir la participación activa de los miembros del COPLADEMUN;
- V. Solicitar información necesaria al Ayuntamiento y así crear estrategias para contribuir en la elaboración de planes de trabajo;
- VI. Propiciar la coordinación de programas y proyectos Federales, Estatales y Municipales que se realicen en el territorio de su jurisdicción;
- VII. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y proyectos;
- VIII. Acordar el establecimiento de Comisiones de Trabajo;
- IX. Elaborar el programa anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a consideración de la asamblea general;
- X. Aclarar y resolver las dudas o problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del COPLADEMUN;
- XI. Designar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo;
- XII. Promover la participación social para obtener diagnósticos de necesidades a satisfacer para la ciudadanía;
- XIII. Presentar ante Cabildo estudios, recomendaciones y propuestas para mejorar la administración pública, la aplicación de los recursos públicos para que sea de manera más eficiente y eficaz, así como cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; y
- XIV. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 16.** La Secretaría del COPLADEMUN recaerá en una persona que pueda desarrollar las funciones de tomar nota de los acuerdos de las Asambleas, dar seguimiento a los mismos, redactar las actas correspondientes, así como de resguardar el archivo correspondiente.

**Artículo 17.** Son funciones del Secretario:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;

- II. Auxiliar al Presidente del COPLADEMUN en todas sus funciones;
- III. Convocar a las reuniones del COPLADEMUN, por encargo del Presidente de COPLADEMUN;
- IV. Levantar lista de asistencia, verificar el Quórum para la realización de las asambleas y elaborar las actas donde se hagan constar los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN;
- V. Crear un expediente de los acuerdos que se tomen al interior del COPLADEMUN;
- VI. Recabar las firmas para las actas de cada sesión;
- VII. Dar seguimiento e informar al Cabildo, previo acuerdo del Presidente del COPLADEMUN, sobre el cumplimiento y avances de los acuerdos tomados;
- VIII. Formular y recabar la documentación de gestiones del Ayuntamiento y de la ciudadanía; y
- IX. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 18.** Las Coordinaciones recaerán en los representantes de los sectores público, social, privado y en un representante de alguna organización no gubernamental. Estas Coordinaciones podrán ser ocupadas por cualquier integrante de este OPC, así como por cualquier servidor público que no sea de carácter municipal, que cuente con conocimientos en temas de desarrollo urbano, económicos, infraestructura urbana, ecológicos, sociales o de aquellas que sean competencia del municipio y los cuales deberán ser electos en la sesión de instalación del COPLADEMUN contando con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los asistentes, teniendo derecho a voz y voto.

**Artículo 19.** Son funciones del Coordinador Municipal:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Apoyar al Presidente del COPLADEMUN en materia municipal para la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a consideración de la asamblea general; y
- III. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación, evaluación e información realice el COPLADEMUN, buscando la coordinación con las actividades municipales.
- IV. Solicitar a la dependencia correspondiente los avances físico-financieros de obras y acciones propuestas por el COPLADEMUN y que hayan sido incorporados al programa general de inversión del Ayuntamiento.
- V. Participar en la evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo, así como proponer por conducto del Presidente del COPLADEMUN las modificaciones pertinentes al Ayuntamiento;
- VI. Proponer a la Administración Municipal, por conducto del Presidente del COPLADEMUN, programas y acciones a concertar con los Ejecutivos Estatal y Federal, para el desarrollo del Municipio;

- VII. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público, privado y social que actúen a nivel municipal;
- VIII. Recibir las propuestas de las Comisiones de Trabajo para hacerlas del conocimiento al COPLADEMUN y en su caso, turnarlas al Ayuntamiento para su consideración;
- IX. Solicitar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- X. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 20.** Son funciones del Coordinador Social:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Apoyar al Presidente Municipal en materia social para la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a consideración de la asamblea general;
- III. Asistir a las sesiones del CDM y presentar a la Asamblea un informe periódico sobre las demandas sociales recabadas, modificaciones al programa general de inversión, quejas dudas interpuestas por medio de el municipio y del conocimiento del COPLADEMUN;
- IV. Analizar sobre modificaciones a las obras, acciones y servicios programados por parte del Ayuntamiento; y
- V. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 21.** Son funciones del Coordinador Técnico:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Apoyar al Presidente Municipal en materia técnica en la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a consideración de la asamblea general;
- III. Recibir de la Coordinación Social las solicitudes y propuestas de obras, acciones, servicios y proyectos presentadas por la ciudadanía en general, para su registro;
- IV. Presentar al Coordinador Social y Municipal un programa anual que contenga proyectos de obras, acciones y servicios, para posteriormente ser presentado a las autoridades municipales como inventario de necesidades municipales para que en su caso y una vez analizado, sea una propuesta para incluirse en los programas de inversión municipal del correspondiente ejercicio.
- V. Generar el sustento estadístico que permita verificar la viabilidad de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal; y
- VI. Elaborar un informe semestral de actividades sobre los objetivos alcanzados para hacerlo del conocimiento de las Autoridades Municipales, así como de los diversos sectores sociales;
- VII. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 22.** Son funciones de los Asesores:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Proporcionar la orientación u opinión respecto a temas que sirvan para el eficiente cumplimiento de funciones del COPLADEMUN;



- III. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomiende el COPLADEMUN;
- IV. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del COPLADEMUN;
- V. Someter a consideración del COPLADEMUN, las propuestas emanadas de las comisiones de trabajo que les asignen.
- VI. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 23.** Las inasistencias injustificadas de los Consejeros en más de seis sesiones en un año, causará la separación del cargo, misma que será declarada por el Secretario quien informará al Cabildo del Ayuntamiento para que se haga la designación correspondiente.

### **CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DEL COPLADEMUN**

**Artículo 24.** La Asamblea General será el máximo órgano de decisión del COPLADEMUN, que se conducirá con una visión plural, democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de todos sus integrantes, en un marco de pleno respeto y colaboración, donde aporten su opinión y propuestas en beneficio de los habitantes del Municipio.

**Artículo 25.** Las comisiones de trabajo podrán ser permanentes o temporales, se crearán conforme se consideren necesarias para el buen funcionamiento del COPLADEMUN, las cuales se clasificarán tomando en cuenta la problemática social municipal que se desee abordar.

**Artículo 26.** El COPLADEMUN, tendrá las Comisiones de trabajo siguientes:

- I. Participación Ciudadana;
- II. Desarrollo Social y Humano;
- III. Derechos Humanos;
- IV. Igualdad de Género;
- V. Turismo;
- VI. Salud y Asistencia Pública;
- VII. Cultura y Educación;
- VIII. Deporte y Activación Física;
- IX. Desarrollo Económico;
- X. Desarrollo Urbano y Vivienda;
- XI. Alumbrado Público;
- XII. Medio Ambiente y Limpia Pública;
- XIII. Mercados y Centrales de Abasto;
- XIV. Seguridad Pública y Prevención Social;
- XV. Tránsito y Vialidad;
- XVI. Ciencia y Tecnología; y
- XVII. Las demás que sean necesarias.

**Artículo 27.** El periodo de gestión del COPLADEMUN será el tiempo que corresponda constitucionalmente a la administración municipal, para dar seguimiento a los trabajos y verificar

los resultados de los objetivos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo. Sus miembros podrán ser sustituidos cuando exista algún impedimento para continuar con las actividades relacionadas con su encargo.

### **CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

**Artículo 28.** Las decisiones de la Asamblea General serán consideradas legalmente válidas, cuando:

- I. Exista quórum de más del 50% de la totalidad de sus miembros; y
- II. Que los acuerdos tomados sean aprobados por la mayoría calificada de los miembros asistentes.

**Artículo 29.** Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Todas las Sesiones serán públicas, con excepción de las Sesiones internas de trabajo para control y seguimiento de asuntos, que podrán desarrollarse cuando lo establezca el Consejo o las Comisiones.

**Artículo 30.** A las sesiones se podrá invitar a Ediles del Ayuntamiento de acuerdo a los temas a tratar.

**Artículo 31.** Las Sesiones ordinarias se celebrarán una vez cada mes, en la fecha y hora que acuerde la Asamblea General.

**Artículo 32.** Las Sesiones extraordinarias se efectuarán cuando se consideren necesarias o a solicitud del Presidente Municipal.

**Artículo 33.** Para la celebración de las asambleas del COPLADEMUN, deberá de convocarse a sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación junto con el orden del día y anexos para su conocimiento.

Los miembros del COPLADEMUN, presentarán al Secretario los dictámenes, propuestas o temas a tratar, con su respectiva documentación, cuando menos con tres días de anticipación a la fecha programada de la sesión.

**Artículo 34.** El Secretario anexará a la convocatoria, el orden del día y copia de los documentos base o soporte que se presentarán para la discusión y en su caso aprobación del Consejo.

**Artículo 35.** Una vez iniciada la sesión, ésta se suspenderá por falta de quórum, dando un receso de treinta minutos y transcurrido dicho término el Presidente del COPLADEMUN celebrará dicha sesión con los miembros integrantes presentes.

**Artículo 36.** El procedimiento para la celebración de las sesiones será de la siguiente manera:

- I. Las Sesiones estarán presididas por el Presidente del COPLADEMUN, en compañía del Secretario del Consejo;
- II. El Secretario del Consejo pasará lista de presentes y en caso de haber el quórum exigido lo comunicará el Presidente del COPLADEMUN quien a su vez declarará abierta la Sesión;
- III. Una vez abierta la Sesión, el Secretario dará del orden del día para su aprobación y posteriormente lectura al acta anterior;
- IV. Aprobado el orden del día se procederá a su desahogo, fungiendo como moderador el Presidente del COPLADEMUN;
- V. El Presidente del COPLADEMUN, será el moderador en las discusiones relativas a el orden del día y concederá el uso de la palabra en el orden solicitado a quienes le hubieren pedido;
- VI. El Presidente del COPLADEMUN, tendrá la obligación de cuidar el orden y en su caso tomar las medidas necesarias, para que éste se implante llegado el caso.

**Artículo 37.** Durante las Sesiones los miembros del COPLADEMUN guardarán la debida compostura, el Presidente del COPLADEMUN exhortará a los oradores que se conduzcan exclusivamente al tema de análisis.

**Artículo 38.** Los miembros del COPLADEMUN no podrán ser interrumpidos en el uso de la palabra salvo por moción de algún otro miembro que desee hacer una pregunta o comentario sobre el tema que se trata, con la anuencia del Presidente del COPLADEMUN.

**Artículo 39.** Las votaciones del consejo serán económicas, a través del levantamiento de la mano, para definir el sentido afirmativo, negativo o de abstención de su voto.

**Artículo 40.** Las Actas contendrán íntegramente los datos de identificación de la sesión, la fecha y hora de su inicio y conclusión, la lista de asistencia, los puntos tratados, las intervenciones de los integrantes del COPLADEMUN, los acuerdos y las resoluciones aprobadas.

**Artículo 41.** El Secretario deberá remitir copia simple o en medio electrónico de los Acuerdos a los integrantes del COPLADEMUN así como al Cabildo.

**Artículo 42.** El Secretario dará seguimiento de los Acuerdos aprobados por el COPLADEMUN y gestionar las acciones pertinentes para su ejecución dentro de la administración pública municipal de Xalapa, debiendo rendir un informe sobre el cumplimiento de las mismas en la última sesión ordinaria de cada año.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento obligará y surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO.** Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto mediante acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Dado en sala de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

LALICENCIADA MARÍA AMPARO ÁLVAREZ CASTILLA,  
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

#### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor por escrito de los ciudadanos Rogelio Jesús Álvarez Arroyo, Regidor Primero; Ignacio Eliezer Vásquez López, Regidor Segundo; Lino Jiménez Gómez, Regidor Cuarto y Daniel Fernández Carrión, Regidor Décimo Tercero: ACUERDO N° 100

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XIV y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se aprueba tanto en lo general como en lo particular el Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Xalapa, Veracruz.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

RÚBRICA.

folio 892

## EDICTOS Y ANUNCIOS

LICENCIADO JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
GALLARDO.—NOTARÍA PÚBLICA No. 29  
VERACRUZ, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por instrumento número 63,219 de fecha 17 de junio del año 2016, se hizo constar:

El inicio del procedimiento testamentario extrajudicial a bienes de quien en vida acostumbraba a usar indistintamente los nombres de Petronila Pérez Medina, Petronila Pérez Bravo y Petronila Pérez de Bravo; la cesión de los derechos hereditarios que otorgan Mariela Colina Pérez y Francisco Colina Pérez, la aceptación de herencia que otorgan los señores Ana Elizabeth Bravo Pérez y Carlos Bravo Pérez; la aceptación del cargo de albacea, por parte de la señora Ana Elizabeth Bravo Pérez, misma que protestó, manifestando que procederá a formular inventario y avalúo de la mencionada sucesión.

H. Veracruz, Ver., a 1 de julio del año 2016

Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número Veintinueve, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz.

Julio 27. Agosto 5

2985

ffijar las tres cuartas partes del valor pericial, debiendo los interesados cubrir el diez por ciento del valor total para poder participar.

Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado en Xalapa, Veracruz, diario *La Opinión*, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Hacienda del Estado, Palacio Municipal, todos de esta ciudad, Juzgado Municipal de Cosoleacaque, Veracruz, estrados de este juzgado y demás sitios públicos de costumbres.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Ver., junio 10 de 2016

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciada Gabriela de Jesús Luciano.—Rúbrica.

Agosto 1—5—11

3035

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—MINATITLÁN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

A las diez horas con quince minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, el remate en primera almoneda del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote cuatro, manzana veintiocho B, en la calle Miguel Alemán número veinticuatro de la colonia Gustavo Díaz Ordaz de la ciudad de Cosoleacaque, Veracruz; con las medidas y colindancias: Noreste mide diez metros veinte centímetros, linda con lote dos; sureste mide diez metros setenta centímetros linda con calle Miguel Alemán; este mide treinta metros treinta centímetros linda con lote cinco; y oeste mide treinta metros linda con lote uno, y con una superficie de 315.00 metros cuadrados, en zona urbana habitacional, de un nivel, cuenta con los servicios públicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público, línea telefónica, el cual fuera embargado dentro de los autos del expediente número 154/1992-II, juicio ejecutivo mercantil del índice de este juzgado, promovido por licenciado Rogelio Gracia Vázquez, demandando en contra de Nehemías Antonio Hernández, por cobro de pesos y demás prestaciones. Siendo el valor comercial del inmueble la cantidad \$251,500.00 (doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado por los peritos, siendo la postura legal de dicha cantidad para

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Expediente civil número 177/2016.

María Sánchez Osorio y Leonila Sánchez Osorio promueve diligencias de información testimonial ad perpétuam, para acreditar que por el transcurso del tiempo se han convertido en propietarias de un solar urbano, ubicado en la localidad El Mirador municipio de Chicontepec, Veracruz; con superficie de 1188.92 metros cuadrados, colindancias: Al norte en 46.48 metros con la propiedad del señor Santos Vicencio Osorio; sur en dos líneas, la primera en 8.87 metros y la segunda en 30.86 metros con zona federal calle sin nombre; este en dos líneas, la primera en 11.09 metros y la segunda en 14.87 metros con zona federal calle sin nombre; oeste en dos líneas, la primera en 13.14 metros y la segunda en 16.41 metros con Camino Real.

Publicaciones: Dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como en los lugares de costumbre.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., a 7 de julio de 2016

La secretaria de Acuerdos, licenciada Juana Pérez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 4—5

3108

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el civil 514/2015/IV, por resolución de seis de junio del año dos mil dieciséis, se autorizó a MARÍA MAGDALENA CLEMENCIA CASTILLO a usar el nombre de MAGDALENA MONTERO CASTILLO, sin que el cambio de nombre la libere ni exima de las obligaciones y responsabilidades contraídas con el nombre de MARÍA MAGDALENA CLEMENCIA CASTILLO.

Y para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

La secretaria del juzgado, licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Agosto 5

3116

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 2020/2015, por resolución de fecha veintinueve de enero del año en curso, se autorizó el cambio de nombre a ARCADIO ESPEJO FERNÁNDEZ por el de ALFREDO ESPEJO HERNÁNDEZ, en lugar con el que fue asentado civilmente.

Publicación que será por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* de este puerto; se expide en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.

C. secretaria del Juzgado Segundo Menor de Veracruz, Ver., licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Agosto 5

3117

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Román Raymundo Solano Solano promueve diligencias de información testimonial ad perpétuam, para acreditar que por el transcurso del tiempo ha prescrito en su favor la prescripción positiva respecto de un bien inmueble consiste en el predio rústico denominado Plan Rosa Blanca, ubicado en la congregación de Blanca Espuma, perteneciente al municipio de Tlacolulan, Veracruz, con superficie de 11(once) hectáreas, 31 y una áreas, 50 cincuenta centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: Norte en tres medidas la primera de 400 metros lineales, partiendo de la junta de ríos se va en línea recta a una piedra tecajete y colinda con herederos de Melquiades Solano Hernández, la segunda medida de 80 metros del lindero anterior a un sauco y la tercera mide 50 metros a otro sauco y colinda con terreno de Nicomedes Méndez; poniente en seis medidas del lindero anterior, por toda hilera de saucos junto a un camino a llegar a un izote en línea semicurvas y mide 100 metros y continúa subiendo a llegar a un pozo de agua y mide 80 metros y de éste continua subiendo a un crestón y mide 50 metros y continúa a llegar a un árbol y mide 100 metros, y de éste a un árbol de ixcalahuate y mide 40 metros y luego atraviesa a llegar a un crestón o cerrillo y mide 100 metros y colinda en esta parte con terreno de José Constantino Solano Hernández; sur mide del lindero anterior pasando por un roble seco a llegar a una duela a orilla del río mide aquí 350 metros y colinda con terreno de Lorenzo Solano Hernández; oriente de la duela baja al pozo de agua dulce y mide 200 metros y aquí colinda con terreno de Lorenzo Solano Hernández, y de aquí continúa bajando a llegar a la junta de ríos punta de partida y mide 300 metros y colinda con terreno de Francisco Solano Solano cerrándose la figura perimetral del terreno.

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar en el expediente 886/16/VI.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 5 de julio de 2016

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, ambos en esta ciudad, estrados de este propio juzgado, así como en el Juzgado Municipal y Presidencial Municipal de Tlacolulan, Veracruz, en la tabla destinada para ello.

Agosto 4—5

3123

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente civil número 299/2015-III.

El C. Pascual Téllez Portillo promueve en la vía ordinaria civil, demandando a los CC. Adrián Téllez Hernández y Cristian Téllez Hernández, sobre cancelación de pensión alimenticia y otras prestaciones y con fundamento en los artículos 74, fracción III, y 82 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a los demandados mencionados por edictos publicados en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión*, a fin de que den contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término de nueve días, apercibiéndolos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda o alguna de sus partes o de los que callare y se le acusará su rebeldía, en apoyo a los numerales 218 y 220 del Código Procesal Civil, y se requiere a dichos demandados para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad de Chicontepec, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos en términos de los artículos 75 y 79 del Código de Procedimientos Civiles, así como también designen abogado quien los represente. Quedando a disposición de los demandados Adrián Téllez Hernández y Cristian Téllez Hernández las copias de traslado ante la secretaría de este juzgado, debidamente selladas, rubricadas y foliadas.

Publicaciones dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como en los lugares de costumbre.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., a 29 de junio de 2016

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia, licenciada Juana Pérez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 4—5

3135

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—MARTÍNEZ  
DE LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

---

EDICTO

Para conocimiento general hago saber que por resolución de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictada en el expediente civil número 89/2014-II, del índice de este juzgado, promovido por MARÍA INOCENCIA MARQUEZ RUIZ, quien compareció ante este tribunal solicitando autorización judicial a efecto de que se le autorice utilizar legalmente en lo sucesivo el nombre de MARÍA MARQUEZ RUIZ.

Publicaciones: Se efectuarán por solo una vez en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario Martinense* que se edita en esta ciudad; se expide en Martínez de la Torre, Veracruz, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

El secretario de Acuerdos, licenciado Wenceslao Solano Santos.—Rúbrica.

Agosto 5

3138

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Al público.

Con fecha siete de abril de dos mil catorce en expediente 374/2012-I, diligencias de cambio de nombre promovidas por el

ciudadano REYES A. TOLENTINO, se dictó resolución cuyos puntos resolutive son: Primero. Han sido procedentes las presentes diligencias; Segundo. Se autoriza al señor REYES A. TOLENTINO a cambiarse el nombre con el cual promueve y fue asentado su nacimiento ante el oficial encargado del Registro Civil de Tamiahua, Veracruz y seguir usando el nombre de REYES TOLENTINO DEL ANGEL, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados, sin que extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación: Una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., octubre 9 de 2015

El secretario interino del Juzgado Mixto Menor, licenciado Julio Guadalupe Valenzuela Domínguez.—Rúbrica.

Agosto 5 3140

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Por resolución de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, dictada en los autos del expediente civil número 295/2016, diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ROSA RODRIGUEZ VIRGEN autorizándosele para que en lo sucesivo utilice el nombre de ROSA MARIA RODRIGUEZ VIRGEN.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado; se expide el presente a los veintiocho días de junio del año dos mil dieciséis.

La C. secretaria del Juzgado Mixto Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Agosto 5 3145

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Expediente civil No. 176/2016-III.

El C. Alejandro Martínez Flores promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario de un predio rústico, ubicado en la localidad de Barrio Abajo, Colatlán, municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, con superficie de 11,478.00 metros cuadrados. Colindancias: Al noreste en 149.00 metros colinda con asentamiento humano Barrio Abajo; al sureste en 120.00 metros colinda con propiedad de Ubaldo Torres Carpio y arroyo de terrero; al suroeste en 78.00 metros colinda con arroyo de terrero y propiedad de Ubaldo Torres Carpio; al noroeste en 129.00 metros colinda con propiedad de Rodrigo Cuervo Cruz.

Publicaciones: Dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como en los lugares de costumbre.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., a 11 de julio de 2016

Secretaria de Acuerdos, licenciada Juana Pérez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 4—5 3107— Bis

## A V I S O

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

| <b>PUBLICACIONES</b>   | <b>SALARIOS<br/>MÍNIMOS</b> | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
|--|-----------------------------|--|
| A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción. | <b>0.034</b>                | <b>\$ 2.86</b>   |
| B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.   | <b>0.023</b>                | <b>\$ 1.93</b>   |
| C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>6.83</b>                 | <b>\$ 573.69</b>   |
| D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>2.1</b>                  | <b>\$ 176.39</b>   |
| <b>VENTAS</b>  | <b>SALARIOS<br/>MÍNIMOS</b> | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
| A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.   | <b>2</b>                    | <b>\$ 167.99</b>   |
| B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.  | <b>5</b>                    | <b>\$ 419.98</b>   |
| C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.  | <b>6</b>                    | <b>\$ 503.98</b>   |
| D) Número Extraordinario.  | <b>4</b>                    | <b>\$ 335.98</b>   |
| E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>0.57</b>                 | <b>\$ 47.88</b>  |
| F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.  | <b>15</b>                   | <b>\$ 1,259.94</b>   |
| G) Por un año de suscripción foránea.  | <b>20</b>                   | <b>\$ 1,679.92</b>   |
| H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.   | <b>8</b>                    | <b>\$ 671.97</b>   |
| I) Por un semestre de suscripción foránea.   | <b>11</b>                   | <b>\$ 923.96</b>   |
| J) Por un ejemplar normal atrasado.  | <b>1.5</b>                  | <b>\$ 125.99</b>   |

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.**

|   |
|---|
| <p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b><br/> <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b><br/> <b>Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ</b><br/> <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b><br/> <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b><br/> <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b><br/> <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p> |
|---|